



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MDCH.

Chorrillos, 20 de Octubre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2018, el Informe N° 0689-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 1478-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y Mano de Obra para la construcción de la Segunda Etapa del Parque ubicada en la Manzana D de la Urbanización Brisas de Villa- Chorrillos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o concesiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, visto el Informe N° 106-2018-SG-MDCH de fecha 17 de octubre de 2018, Secretaria General del Concejo pone en conocimiento el Informe N° 0689-2018/GODU-MDCH, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de remitir la documentación con relación a la donación de materiales y mano de obra para la construcción de la Segunda Etapa del Parque ubicado en la Manzana D, de la Urbanización Las Brisas de Villa- Chorrillos, el mismo que cuenta con un área de 9533.40 m2; asimismo, se adjuntaron el original del Acta de entrega de terreno y autorización de obra, para que la



Municipalidad de Chorrillos realice la construcción del parque, en beneficio de la comunidad que vive en dicha urbanización.

Que, estando el Informe N° 0689-2018-GODU-MDCH, de fecha 17 de octubre de 2018, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, procede informar la inspección ocular de verificación de terreno, especificaciones que se encuentran el Informe N° 2822-2018/GODU-SGOPUB -MDCH.

En este sentido, se recomienda que posteriormente se proceda en realizar las coordinaciones con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asimismo informe a las áreas correspondientes, a efectos que procedan a emitir sus informes pertinentes, de tal manera que dicha donación no perjudique el presupuesto de la Municipalidad de Chorrillos.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y Mano de Obra para la construcción de la Segunda Etapa del Parque ubicada en la Manzana D de la Urbanización Brisas de Villa- Chorrillos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponda según sus atribuciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

